



000152

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DE CONTRATO OPDAPAS/SMA/DG/DAF/0002/2018

Contrato de adquisición de material, que celebran de conformidad a los artículos 1 fracción IV, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el artículo 120 del Reglamento vigente de la misma Ley; Por una parte el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México; representado en este acto por el C. **Elvis Pool Piña Herrera**, en su carácter de Director General y por la otra el C. **Efrén Garduño Martínez**, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: el "Organismo" y el "Proveedor" respectivamente, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes

El "Organismo" realizó en términos del artículo 27 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la adjudicación para realizar la "COMPRA DE SERVIDOR HP LINEA PROLIANT, MOO, DL 380, DISCO DURO HP SC 500G, CONSOLA TRIPP LITE B021-006-17 KVM 19" DE PANTALLA LCD, SWITCH HP JL 254 48G CA PA 3 ADMINISTRABLE, CERTIFICADO SSL SYMANTEC (WILD CARD POR 1 AÑO)" ubicado en San Mateo Atenco, México; así mismo, el Comité Ejecutivo de Adquisiciones y Servicios del Organismo en términos de la fracción III, del artículo 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, emitió el dictamen de adjudicación a favor del "Proveedor".

Declaraciones

I.- Declara el "Organismo":

I.1.- Que en fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y dos, la H. "LI" Legislatura del Estado de México, emitió el decreto número 64 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.

I.2.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 33, 34, 36 y 40 de la Ley del Agua del Estado de México; el Organismo tiene personalidad jurídica, autonomía para convenir y contratar con particulares;

I.3.- Que en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha primero de enero de dos mil dieciséis, los integrantes del Consejo Directivo aprueban la designación del C. **Elvis Pool Piña Herrera**, como Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco; con las facultades determinadas en el artículo 40 de la Ley de Agua del Estado de México, y las que le otorgan el Consejo Directivo del Organismo;

I.4.- Que en la misma sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha primero de enero de dos mil dieciséis se nombró al C. **Elvis Pool Piña Herrera** Director General del Organismo; con la asignación de facultades entre otras, las siguientes:

a.- Representar al Organismo ante cualquier autoridad, organismos públicos federales, estatales o municipales y personas físicas o morales de derecho público o privado.

